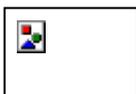




CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 31/08/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de febrero de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00373-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentren pertinentes, el oficio N°BZ2021_8620684-2090910 del 26 de agosto de 2021, a través de cual COLPENSIONES informa que no fue posible atender lo solicitado por medio del oficio N°577 del 19/07/2021, teniendo en cuenta que no figuraba aplicado el embargo objeto de la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d403216fba3de11ae65f114ec0dbe61547516444307bd766be27ff97a5aa76**

Documento generado en 21/02/2022 11:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>